



Rad. 110013103019 2020-0022400

Reunidas las exigencias legales, el juzgado resuelve:

Admitir la demanda verbal de mayor cuantía instaurada por Jaime Fernández Uribe, Sullys del Carmen Vásquez Gascón, Valentina Andrea Fernández Vásquez y Sullys Paola Fernández Vásquez contra Allianz Seguros S.A., e Hidromed S.A.

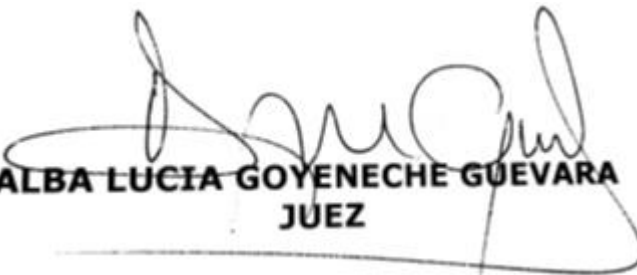
En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén las normas legales pertinentes.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Erick Hernández Cantor como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 09/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 062**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria